**RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD DEL NIVEL PREUNIVERSITARIO DOCENTE**

**Reconocimiento de Antigüedad - Documentación**

En Provincia de Buenos Aires

El reconocimiento de antigüedad es el trámite por el cual un agente o ex agente solicita la certificación de sus servicios para presentarla en un organismo determinado que le reconoce antigüedad. Requiere que se presente la Planilla Guía, copia del DNI, el requerimiento del organismo en el cual hará valer los servicios y el último recibo de sueldo.

<http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/dirprovrechumanos/recocimientodeservicios/default.cfm>

Puede tramitarla en la sede de La Dirección de Jubilaciones y Certificaciones, sita en Calle 57 n° 835 e/ 11 y 12 de la localidad de La Plata o a través de los Consejos Escolares correspondientes a sus últimos servicios.   
\*En el Consejo Escolar de Quilmes según instructivo publicado en la web <http://www.consejoescolardequilmes.org/index_archivos/Page646.htm>

En Escuelas Privadas

Formulario C.E.C 15 avalado por DIPREGEP y certificado de aportes jubilatorios, por el período trabajado (En el caso de que la Escuela fuese autorizada)

Una sana costumbre es pedir las certificaciones de servicios cada vez que terminamos la relación laboral con un establecimiento. De esta manera, podremos acreditar más fácilmente la antigüedad y sus beneficios. Esto está estipulado en el siguiente artículo del Estatuto del docente:

*ARTICULO 34°: La bonificación por antigüedad será ajustada teniendo en cuenta la antigüedad total en la docencia. Para ello se acumularán todos los servicios no simultáneos de carácter docente, según lo especificado en el artículo 2°, fehacientemente acreditados y prestados en jurisdicción nacional, provincial o municipal, o en establecimientos incorporados a la enseñanza oficial, o simplemente autorizados, si para este último caso probará haber efectuado los aportes a la respectiva Caja de Jubilaciones.+ \*No se computarán los servicios mediante los cuales se haya obtenido beneficio jubilatorio alguno, salvo que se renuncie al mismo.*

*Esta es la razón por la cual los docentes jubilados que reingresan no perciben el adicional por antigüedad, y hay que poner en mapuche el estado Jubilado*

*El reajuste de la antigüedad se realizará mensualmente para el personal docente que reviste en carácter de titular, interino o provisional. Al personal suplente se le reajustará al 1° de Enero de cada año y se hará efectiva la bonificación a partir de la fecha en que se cumplan los plazos fijados para cada período.*

Importante: Si las escuelas privadas no hacen los aportes correspondientes la Dipregep (parte del ministerio de educación de provincia de buenos aires encargada de la educación privada) no valida la antigüedad. Por lo que los certificados de las escuelas no poseen validez, porque pueden existir irregularidades en los establecimientos.

<http://www.acidepba.org.ar/acidepbaformularios/formulario-cec15-jubilaciones.pdf>

<http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/guiatramites/tramite.php?tramite=4780%20%20%20&busqueda=JUBILACION>

<http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/diepregep/default.cfm>